

**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



**UAIP/RES.0327.1/2018**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día doce de septiembre del presente año y remitida por [REDACTED], a la cual se le identificó con el número MH-2018-0327, mediante la cual solicita: 1.- Detallar los nombres, cargos y a quien representan con base a la ley la Comisión del Servicio Civil. 2.- Cuales son las funciones que realiza la Comisión del Servicio Civil y cada cuanto se reúnen. 3.-Detallar el proceso de contratación de personal. 4.- Cual es el proceso que se sigue para la destitución o despido de personal.

**CONSIDERANDO:**

**I)** En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0327 a través de medio electrónico en fecha doce de septiembre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos (RRHH), a Dirección General de Administración (DGEA), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a Dirección General de Presupuesto (DGP), Dirección General de Contabilidad Gubernamental(DGCG), Dirección General de Tesorería(DGT), que pudiesen tener en su poder la información requerida.

**II)** Al respecto, es importante aclarar al solicitante, que cada Dirección que compone la estructura organizativa de este Ministerio de Hacienda, tiene conformadas sus propias Comisiones de Servicio Civil, razón por la cual se ha remitido a cada una de las Direcciones arriba citadas, a efecto de recopilar la información pertinente a cada una.

La Dirección General de Tesorería, remitió por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, adjuntando la información referente los petitorios uno y dos, con respecto la Comisión de Servicio Civil de DGT, a través de copia digital.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental remitió por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, archivo en formato Word que contiene respuesta a la información referente a su Comisión de Servicio Civil, para responder los petitorios uno y dos.

La Dirección General de Administración remitió memorándum de referencia RR/DDRAP/999/2018, recibido en esta Unidad el día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, respuestas a los petitorios uno y dos, con información referente a la Comisión de Servicio Civil de la Secretaría de Estado de este ministerio.



La Dirección General de Presupuesto remitió de forma electrónica el día veintiuno del presente mes y año, información sobre los petitorios uno y dos, mediante archivo en formato pdf que contiene datos sobre la Comisión de Servicio Civil de DGP.

Adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos envió respuesta por medio electrónico en fecha diecinueve de septiembre, remitiendo información relativa a los procesos de contratación y destitución de empleados, para responder los petitorios tres y cuatro.

**III)** En cuanto a la Comisión de Servicio Civil de la Dirección General de Aduanas (DGA), para responder los petitorios uno y dos; es importante aclarar al ciudadano solicitante que en atención a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se aclara a la solicitante que el ente competente para dar trámite en lo relativo a Comisión Servicio Civil de DGA, es al Oficial de Información de la Dirección General de Aduanas, por lo que esta Unidad, redireccionó lo relativo a DGA, al respectivo Oficial de Información DGA, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Licenciado Luis Carlos Valladares Lara  
Correo: oficialinfo.dga@mh.gob.sv, teléfonos: 2237-5281 y 2237-5207  
Dirección: Km 11 1/2 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada la Dirección de Recursos Humanos (RRHH), a Dirección General de Administración (DGEA), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a Dirección General de Presupuesto (DGP), Dirección General de Contabilidad Gubernamental(DGCG), Dirección General de Tesorería(DGT), Dirección General de Presupuesto.
- II)** **ACLARESE** al ciudadano que lo relativo a la Comisión del Servicio Civil de la Dirección General de Aduanas, deberá ser tramitado con el Oficial de Información de dicha Dirección General.
- III)** **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda



En atención a la solicitud de información bajo el correlativo #MH-2018-0327, le informo lo siguiente:

### **3.- Detallar el proceso de contratación de personal.**

Le informo que el proceso de contratación se encuentra publicado y detallado en la página web de este Ministerio, y puede ser consultado en el siguiente acceso:

[http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley\\_de\\_Acceso\\_a\\_la\\_Informacion\\_Publica/Marco\\_Normativo/Seleccion\\_y\\_Contratacion\\_de\\_Personal.html](http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Normativo/Seleccion_y_Contratacion_de_Personal.html)

### **4.- Cual es el proceso que se sigue para la destitución o despido de personal**

La Ley de Servicio Civil a partir del artículo 52, regula lo referente a este tipo de medidas disciplinarias y específicamente el Art 55 del mismo cuerpo normativo establece el procedimiento, el cual transcribo para su información:

“Art. 55.- Para proceder al despido o destitución se observarán las reglas siguientes:

a) La autoridad o Jefe del funcionario o empleado comunicará por escrito a la respectiva Comisión de Servicio Civil su decisión de despedirlo o destituirlo, expresando las razones legales que tuviere para ello, los hechos en que la funda y proponiendo la prueba de éstos;

b) La Comisión hará saber al funcionario o empleado la decisión de la autoridad o jefe y le dará un plazo de tres días, contados desde la fecha de la notificación, a fin de que si quisiere exponga los motivos que tenga para oponerse a su destitución o despido y proponga las pruebas de descargo que existieren a su favor;

c) Si vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior el funcionario o empleado no hubiere presentado posición o manifestare expresamente su conformidad, quedará despedido o destituido definitivamente; a menos que dentro de tercero día de vencido el plazo, compruebe ante la Comisión haber estado impedido por justa causa para oponerse, en cuyo caso se le concederá un nuevo plazo de tres días;

d) Si el funcionario o empleado se opusiere dentro de los términos expresados en los incisos precedentes, la comisión instruirá la información respectiva con intervención de la autoridad o jefe solicitante o de un delegado de su nombramiento y del funcionario o empleado opositor. La comisión recibirá las pruebas que se hayan propuesto y las demás que estime necesario producir, dentro del término improrrogable de ocho días, vencidos los cuales pronunciará resolución confirmando o revocando la decisión de destitución o despido”

**De:** [Hernan Pineda](#)  
**A:** [oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv); [romero veronica](#)  
**Asunto:** DGT RESPONDE A SOLICITUD 327 COMISION SERVICIO CIVIL DGT  
**Fecha:** lunes, 17 de septiembre de 2018 10:59:42 a.m.  
**Archivos adjuntos:** [DGT MIEMBROS COMISION DE SERVICIO CIVIL.pdf.pdf](#)  
[funciones comision de servicio civil.pdf](#)

---

Lic. Martinez Taura

Le presento respuesta DGT a solicitud 327 , referente a datos de la comisión de servicio civil de la DGT. En cuanto a la reuniones estas se realizan se realizan según se presenten casos de análisis relacionados con la institucionalidad de la DGT.

Gracias

H pineda

**De:** [info@gobiernoabierto.gob.sv](mailto:info@gobiernoabierto.gob.sv) [<mailto:info@gobiernoabierto.gob.sv>]  
**Enviado el:** miércoles, 12 de septiembre de 2018 02:00 p. m.  
**Para:** [hernan.pineda@mh.gob.sv](mailto:hernan.pineda@mh.gob.sv)  
**Asunto:** Requerimiento del oficial de información Daniel Eliseo Martínez Taura

Hola, Hernan Arturo Pineda -DGT, por este medio, le pido respuesta al siguiente requerimiento, de la solicitud de información con correlativo #MH-2018-0327. A continuación el detalle:

**1.- Detallar los nombres, cargos y a quien representan con base a la ley la Comisión del Servicio Civil.**

**2.- Cuales son las funciones que realiza la Comisión del Servicio Civil y cada cuanto se reúnen.**

;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;; [Notas: a) Por favor gestionar el presente requerimiento de información con la Comisión del Servicio Civil que corresponde a DGT. b) Se designa a la licenciada Verónica Romero, ext. 3827, para dar seguimiento al presente caso. c) Se agradece brindar respuesta a más tardar el día 19 de septiembre del 2018].





- [Login](#)
- [Contactenos](#)
- [Inicio](#)
- [¿Quiénes Somos?](#)
- [Avisos](#)
- [Anteproyecto](#)

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, Mo. de Hacienda

NOMBRADO POR	NOMBRE	FUNCION	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
TSC	LICDA. ANA MIRIAN RAMOS JUÁREZ	Propietario	29/06/2017	28/06/2019
TSC	LICDA. VILMA CAROLINA HUEZO DE CASTANEDA	Suplente	29/06/2017	28/06/2019
JEFE DE UNIDAD	LIC. EUGENIO TEVEZ CASTILLO	Propietario	13/10/2017	12/10/2019
JEFE DE UNIDAD	LIC. RENÉ ERNESTO MELARA CASTILLO	Suplente	13/10/2017	12/10/2019
EMPLEADOS	SR. ROBERTO GÓMEZ ARIAS	Propietario	08/06/2017	07/06/2019
EMPLEADOS	SRA. ELSY MARITZA PORTILLO DE MENÉNDEZ	Suplente	08/06/2017	07/06/2019

Aplicación WEB Implementada por: WEB Support de El Salvador

### Atribuciones y facultades de las Comisiones.

Art. 12.- Corresponde a las Comisiones de Servicio Civil:

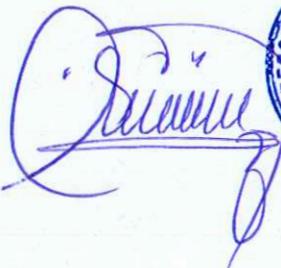
- a) Formar el escalafón de los funcionarios y empleados dependientes del organismo o institución en que funcionen;
- b) Seleccionar los candidatos que sean elegibles para ingresar al personal comprendido en la carrera administrativa;
- c) Rendir informe al Tribunal del Servicio Civil, semestralmente, en el que consten las especificaciones necesarias respecto de cada uno de los empleados, a saber: tiempo de servicio, merecimientos, calificación periódica del empleado llevada por sus jefes, faltas, suspensiones, comportamiento y demás datos que el Tribunal estime necesario;
- d) Efectuar y calificar las pruebas de idoneidad a que se refiere el Art. 20;
- e) Dispensar el requisito del concurso en el caso del Art. 35;
- f) Conocer en única instancia de los casos de amonestación de los funcionarios o empleados en el ejercicio del cargo o empleo;
- g) Conocer en primera instancia en los demás casos de sanciones establecidas; y
- h) Las demás atribuciones que esta ley les señale.

En caso de reclamo en contra de uno de los miembros de la Comisión de Servicio Civil, propietario o suplente, conocerá en primera instancia la Comisión que el Tribunal indique.

## Dirección General del Presupuesto Miembros de la Comisión de Servicio Civil

Nombre	Cargo	Representante	Funciones
Claudia Lorena Hernández Martínez (Propietario)	Asesor Legal	Del Director General (Jefatura de Unidad)	Las establecidas en la Ley de Servicio Civil.
Yanira Marisol Velásquez (Suplente)	Coordinador Unidad de Gestión Estratégica y de la Calidad		
Denis Raúl Arana Valladares (Propietario)	Analista Programador	De los empleados	
Nidia Margarita Morales Rivas (Suplente)	Analista de Personal		
Jose Alberto Henríquez Henríquez (Propietario)	Analista Presupuestario	TSC	
Manuel Eduardo Osorio Blanco (Suplente)	Analista Presupuestario		

Las reuniones se realizan cada vez que se tengan asuntos que resolver.





Commutador: 2244-4000  
Teléfono directo: 2244-4000  
Fax: 2244-4004



15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno,  
San Salvador, El Salvador, C. A.



**MEMORANDO**  
**10001-MEM-351-2018**

**PARA:** Licenciado  
Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

**DE:** Licenciado  
Sergio de Jesús Gómez Pérez  
Director General de Impuestos Internos

**ASUNTO:** Requerimiento de Información MH-2018-0327

**FECHA:** 18 de Septiembre de 2018



Hago relación a solicitud de información número MH-2018-0327, por medio del cual se solicita: 1) Detallar nombres, cargos y a quien representan con base a la Ley de Servicio Civil; y 2) Cuáles son las funciones que realiza la Comisión del Servicio Civil y cada cuanto se reúnen.

Al respecto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que en lo pertinente estipula que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; por lo que, haciendo uso de los recursos con los que cuenta la Administración Tributaria, se procede a brindar la información solicitada de la siguiente manera:

- 1- Nombres, Cargos y Representantes de la Comisión del Servicio Civil de la Dirección General de Impuestos Internos.

Nombre	Cargo	Representante
Lic. Manuel Rigoberto Henríquez Sánchez.	Miembro Propietario	TSC
Licda. Marta María Guzmán de García.	Miembro Suplente	TCS
Licda. Cecilia Mary Crish Constanza de Treminio.	Miembro Propietario	JEFE DE UNIDAD
Lic. Francisco Armando Meléndez.	Miembro Suplente	JEFE DE UNIDAD
Lic. José Antonio Soriano Alemán.	Miembro Propietario	EMPLEADOS
Lic. José Cipriano Ayala Pérez.	Miembro Suplente	EMPLEADOS

2- Funciones que realiza la Comisión del Servicio Civil y cada cuanto se reúnen.

Respecto a este punto, cabe mencionar que el artículo 12 de la Ley de Servicio Civil, establece las atribuciones y facultades de las comisiones, las cuales son: "a) Formar el escalafón de los funcionarios y empleados dependientes del organismo o institución en que funcionen; b) Seleccionar los candidatos que sean elegibles para ingresar al personal comprendido en la carrera administrativa; c) Rendir informe al Tribunal del Servicio Civil, semestralmente, en el que consten las especificaciones necesarias respecto de cada uno de los empleados, a saber: tiempo de servicio, merecimientos, calificación periódica del empleado llevada por sus jefes, faltas, suspensiones, comportamiento y demás datos que el Tribunal estime necesario; d) Efectuar y calificar las pruebas de idoneidad a que se refiere el Art. 20; e) Dispensar el requisito del concurso en el caso del Art. 35; f) Conocer en única instancia de los casos de amonestación de los funcionarios o empleados en el ejercicio del cargo o empleo; g) Conocer en primera instancia en los demás casos de sanciones establecidas; y h) Las demás atribuciones que esta ley les señale.

Por otra parte, referente al punto de cada cuanto se reúne la referida Comisión, esta Oficina le informa que los miembros de la misma son convocados cada vez que se presenta un caso o petición cuya resolución le corresponde a tal Comisión, por lo que no es posible señalar un tiempo preciso.

Atentamente,

  
BI/DG/CA/  
REQ MIH 2018-0327

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE HACIENDA	
Fecha.	20 SEr 2018
Hora.	10:20 A.M
Firma.	

## MEMORÁNDUM

RRHH/DDRAP/999/2018

Para : Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

De : Ing. Edwin Francisco Ortiz Figueroa  
Director General de Administración.

Asunto: Remítese información

Fecha : 18 de septiembre de 2018.



Me refiero a requerimiento de la solicitud de información con correlativo #MH-2018-0327, mediante la cual se solicita la información siguiente:

**1.- Detallar los nombres de los miembros de la Comisión de Servicio Civil, cargos y a quien representan con base a la Ley.**

En atención a lo solicitado, se remite el siguiente detalle de Representantes de la Comisión de Servicio Civil de la Secretaría de Estado.

REPRESENTACIÓN	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
Despacho Ministerial	Nubia Xochilt Mata Quintanilla Esmeralda del Carmen Guevara de Hernández	Propietario Suplente	Del 23 /03/ 2018 Al 22 /03/2020
Tribunal de Servicio Civil	Dorian Georgina Flores Gonzalez Jessica Beatriz Domínguez Gómez	Propietario Suplente	Del 25/07/2016 Al 24/07/2018  <b>Observación:</b> Pendiente nombramiento del Tribunal de Servicio Civil de los Representantes del nuevo periodo.
Empleados	Jaime Sánchez Nájera Juan Carlos Guatemala Ortiz	Propietario Suplente	Del 20/10/2017 Al 19/10/2019

## 2.- Cuáles son las funciones que realiza la Comisión del Servicio Civil y cada cuánto se reúnen.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Servicio Civil, las atribuciones y facultades de las Comisiones de Servicio Civil son:

- a) Formar el escalafón de los funcionarios y empleados dependientes del organismo o institución en que funcionen;
- b) Seleccionar los candidatos que sean elegibles para ingresar al personal comprendido en la carrera administrativa;
- c) Rendir informe al Tribunal del Servicio Civil, semestralmente, en el que consten las especificaciones necesarias respecto de cada uno de los empleados, a saber: tiempo de servicio, merecimientos, calificación periódica del empleado llevada por sus jefes, faltas, suspensiones, comportamiento y demás datos que el Tribunal estime necesario;
- d) Efectuar y calificar las pruebas de idoneidad a que se refiere el Art. 20;
- e) Dispensar el requisito del concurso en el caso del Art. 35;
- f) Conocer en única instancia de los casos de amonestación de los funcionarios o empleados en el ejercicio del cargo o empleo;
- g) Conocer en primera instancia en los demás casos de sanciones establecidas; y
- h) Las demás atribuciones que esta ley les señale.

En caso de reclamo en contra de uno de los miembros de la Comisión de Servicio Civil, Propietario o Suplente, conocerá en primera instancia la Comisión que el Tribunal indique.

En relación a la consulta de cada cuánto se reúne dicho organismo, le informo que la Ley de Servicio Civil no regula dicha circunstancia, por lo que esta Dirección General desconoce la regularidad con la que las Comisiones de Servicio Civil consideran conveniente reunirse.

Atentamente,

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE HACIENDA	
Fecha.	19 SEP 2018
Hora.	2:26 P.M.
Firma.	<i>[Firma manuscrita]</i>



Boulevard de Los Héroes No. 1231, Edificio Secretaría de Estado Ministerio de Hacienda,  
Tercer Nivel, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3325, Fax: 2244-6410

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

